



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN ANTONIO CANIULAO MILLÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185779 | RESOLUCIÓN N° E-33697 | 24 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · NUEVA IMPERIAL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-33697, de fecha 24 de Agosto de 2026, Expte. N° 185779, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN ANTONIO CANIULAO MILLÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **MOLTROHUE, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL CANIULAF**, de la Comuna de **NUEVA IMPERIAL**. Rol de avalúo N° **607-287**, Plano N° **09111 - 31.659 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,46 ha**, y deslinda:

Predio N°2 NORTE : Margarita Huircan Naculhual en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Sucesión Caniullao Cayuqueo en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Hugo Pascual Huircan Neculhual en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Predio N°1 de Julio Alberto Caniulao Millán en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : "El acceso al predio es por mera tolerancia del vecino colindante Sucesión Caniullao Cayuqueo".

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 1307 vta. N° 2121 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de NUEVA IMPERIAL.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

